



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 406

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 853-38-LP15, proyecto "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, AV. TRANSVERSAL 4 ALERCE"

PUERTO MONTT, 10 AGO 2015

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°) el Decreto Supremo N° 584 de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30364672-0**; 8°) en la Resolución N° 015/017, del 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N° 015-326 de 15 de julio de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.



II. Que, por Resolución Exenta N° 015-326 de 15 de julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "**CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, AV. TRANSVERSAL 4 ALERCE**" código BIP **30364672-0**.

III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 15 de Julio, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 853-38-LP15.

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 853-38-LP15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

1	23-07-2015 16:56:01	P	Estimados Junto con saludarlos, les comento que SudPanel S.A. (Fabricante de Paneles SIP) les desea informar que todos los proyectos que se desarrollan a través del JUNJI, obtendrán un descuento especial. Sus consultan realizarlas a: Alejandro Briones L. M: +569 89231587 o E-Mail: abriones@sudpanel.cl
	27-07-2015 17:04:51	R	No es una pregunta.
2	24-07-2015 12:31:05	P	Arquitectura y diseño de especialidades 8578 7145
	27-07-2015 17:05:04	R	No es una pregunta.



2° **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE


SERGIO ALFONSO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH / HOW / AFM / MRR / SMT / IJSB / RCCH / rcch

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad de recursos Financieros
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Coordinador Nacional de Meta
Programa Meta Regional (2)
Of. Partes y Archivo